



B O L E T Í N I N F O R M A T I V O

EDITORIAL

**CLASIFICACIÓN SISTEMÁTICA
GENERAL PARA LA CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE
BIENES MUEBLES**

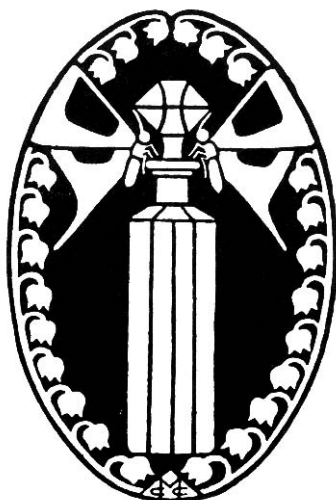
El Plan General de Bienes Culturales tiene entre sus objetivos en materia de conservación y restauración de Bienes Muebles, el establecer una metodología adecuada para la realización de los proyectos de intervención que, en última instancia, permita racionalizar y cualificar las intervenciones que se ejecuten en base a ellos. Por su parte, la Ley 1/1991 de 3 de Julio del Patrimonio Histórico Andaluz, en el Título III de Conservación y Restauración, requiere la elaboración de un Proyecto de Conservación para todos los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Es una realidad constatable que en los últimos años se ha producido un importante incremento de los trabajos de conservación y restauración de Bienes Muebles, para los cuales es mayor también el nivel de exigencia. Las actuaciones se hacen más complejas requiriendo el concurso no sólo de especialistas en restauración, sino de otros profesionales de disciplinas muy diversas. Multitud de elementos, materiales, acciones profesionales, investigaciones científicas y técnicas artesanales, se conjugan produciendo una gran cantidad de información que en sí constituye un punto de partida, pero completamente desordenado y confuso. La forma de estructurar tal cúmulo informativo para elaborar un Proyecto de Conservación se presta a la existencia de una casi infinita disparidad de criterios -y de precios- que impide establecer contrastes.

Para paliar el déficit apuntado, se ha realizado la Clasificación Sistemática General para la Conservación y Restauración de Bienes Muebles, siguiendo una tipología de codificación tomada del orden establecido sobre las materias y acciones de otros profesionales con una tradición mucho más larga en acuerdos sobre

sistemas de ordenación de sus propios trabajos.

En base a las previsiones del Plan General, con el horizonte de las exigencias de la Ley del Patrimonio Histórico Andaluz y fundamentándose en ellas y a numerosas e importantes experiencias llevadas a cabo por el Servicio de Conservación y Restauración de la Dirección General de Bienes Culturales, se ha elaborado la Clasificación Sistemática para la Conservación y Restauración de Bienes Muebles, entendiéndose que con ella será posible evolucionar en la racionalización de las intervenciones, en su proceso administrativo y supervisión técnica, a la par que la ordenación y codificación que ofrece debe facilitar el trabajo a los técnicos redactores de los Proyectos de Conservación.



La Clasificación Sistemática se propone establecer un lenguaje común que permita hacer referencia a cualquier dato o grupo de datos desde criterios generalmente aceptados por los sectores profesionales que intervienen en los trabajos de conservación y restauración de Bienes Muebles.

El análisis de los trabajos a realizar lleva a distinguir los mismos en dos grandes grupos. El primero, contempla los trabajos no directamente relacionados profesionalmente con el objeto a conservar o restaurar, como son la seguridad e higiene, los estudios, equipamientos, construcciones, transportes u otros tipos de trabajos complementarios.

El segundo recoge los trabajos de conservación y restauración propiamente dichos, agrupados de forma general por la tipología de los bienes a intervenir: esculturas, retablos, pinturas u otros.

El criterio utilizado permite al profesional que realiza el Proyecto de Conservación establecer ordenadamente los trabajos complementarios respecto al objeto concreto de la conservación y restauración para poder realizar así las gestiones que procedan en cada caso, evaluar su importancia, programar los trabajos y establecer las responsabilidades. De similar forma puede proceder, a continuación, a realizar la evaluación de las actividades que son específicas de conservación y restauración de Bienes Muebles, agrupándolas de acuerdo con la Clasificación Sistemática, que acaba de ser publicada por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y que será divulgada para facilitar su comprensión y puesta en práctica.

Finalmente, el sistema de ordenación permitirá al profesional determinar el costo de los trabajos una vez que, como consecuencia de la Clasificación Sistemática, se haga público el Banco de Precios que se halla en fase de elaboración.